Contrato N° 002 /2016

La AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Aula 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80091035-4 representado en este acto por el Señor Ministro Ejecutivo de la ARRN, Ing. Ftal. CESAR JOSE CARDOZO ROMAN, con Cédula de Identidad N° 835848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERIGRAF S.R.L., domiciliada en Gral. Garay 2319 c/ Cerro Corá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. PATROCINIO RUBIRA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 991775, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE RECIBO DE DINERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN RECIBO DE DINERO PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR - ARRN" ID Nº 302.885.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación es AD REFERENDUM y la partida presupuestaria estará supeditada a la aprobación correspondiente del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*99*	*3.465.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 302.885.**

Serigraf S.R.L. Impresiones

César José Cardozo Román
Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N. •

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA ID N° 302.885**, convocado por la Dirección de Contratación de la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGINA Y NUCLEAR - ARRN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SE-ARRN N° 0029/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca del producto	Procedencia	U.M	Presentación	Relación de Medida	Cant.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	82121507-008	**RECIBO DE DINERO.** Formulario Continuo en papel químico impresos a un solo color de tinta, medida 22cm x 6". Numeración a confirmar.	**SERIGRAF**	**NACIONAL**	**UNIDAD**	UNIDAD	1	5000	693	3.465.000.-
									TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	**3.465.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 30 de marzo de 2016, contados a partir de la firma del mismo.

El plazo de entrega: **según lo establecido en el ANEXO C punto 2) Plan de Entregas,** pasible de MULTA POR ATRASOS.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/PRESTACION DE SERVICIO.

Los servicios deben ser realizados según lo establecido en el ANEXO C – 2) PLAN DE ENTREGAS O DE PRESTACION DEL SERVICIO.

8. CUMPLIMINETO DE LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD OFERTADAS, ESTABLECIDAS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP N° 823/14.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la UOC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Serigraf S.R.L Impresiones

César José Cardozo Román
Ministro Secretario Ejecutivo de la
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, conforme al formulario Nº 3.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: **será según lo establecido ANEXO B Datos de la Contratación (DDLC) punto 36)**.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 2 (Dos) días del mes de marzo del año2016.

SERIGRAF S.R.L.
Patrocinio Rubira Aquino
C.I. Nº 991.775

S.R.L. Serigraf Impresiones

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
Cesar José Cardozo Román
Ministro – Secretario Ejecutivo

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N. • REPUBLICA DEL PARAGUAY